



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1595/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002852, Ent. N° 2312/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior, relacionadas con la Licitación Pública N° 02/2022 referente a la adquisición de kits de identificación humana con destino al Laboratorio de Registro Nacional de Huella Genética- Policía Científica;

RESULTANDO: 1) que con fecha 18.03.22, el Director Nacional de Policía Científica dispuso proceder al llamado de la presente licitación;

2) que se dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, efectuándose las publicaciones correspondientes en tiempo y forma;

3) que al Acto de Apertura realizado con fecha 26.04.22 se presentaron: BIKO S.A, BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN y HABILIS S.A;

4) que de acuerdo al Informe del Laboratorio "Registro Nacional de Huellas Genéticas" de fecha 4.05.22, se informan los porcentajes de calidad asignados a las diferentes empresas:

4.1) ítem 1

- BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN (opción PowerPlex Fusion 6C) Luego de llevado a cabo el análisis del entorno de 1000 muestras de mucosa yugal (espátulas) tomadas al azar, para evaluar su eficiencia en la obtención primaria de perfiles genéticos completos, sin necesidad de reanálisis, se obtuvo un 93% de efectividad.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- HABILIS S.A (opción GT Detector Globe Extra). Nunca fue testeado en este Laboratorio.

4.2) ítem 2

- BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN (opción PowerPlex Y23). Luego de llevado a cabo el análisis del entorno de 1000 muestras de mucosa yugal (espátulas) tomadas al azar, para evaluar su eficiencia en la obtención primaria de perfiles genéticos completos, sin necesidad de reanálisis, se obtuvo un 97 % de efectividad.

- HABILIS S.A (opción GT YDetector 29). Nunca fue testeado en este Laboratorio.

- BIKO S.A (opción Investigador Argus Y- 28 QS). Nunca fue testeado en este Laboratorio.

4.3) De acuerdo al criterio de ponderación fijado en el artículo 12 del Pliego, por el cual se otorga un 40% a la oferta económica y un 60% a la calidad, se informa que el "ítem 1", únicamente se testeó y evaluó la calidad del Kit de amplificación "PowerPlex Fusion 6C", ofertado por la empresa BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN. Para el ítem 2, únicamente se testeó y evaluó la calidad del Kit de amplificación "PowerPlex Y23", ofertado por la empresa BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN.

4.4) Cabe destacar que el citado artículo realiza la aclaración que la institución siempre estará abierta a testear cualquier insumo que surja del mercado y que las diferentes empresas representantes donen para su evaluación. Por lo tanto, los productos que aún no han sido donados y testeados por este Laboratorio, no fueron tenidos en cuenta para dichas adjudicaciones;

5) que Asesoría Técnica de los Laboratorios informa los siguientes puntajes a las ofertas:

5.1) ítem 1- PowerPlex Fusion 6C 95,8 puntos, GT Detector Globe Extra 38,5 puntos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

5.2) ítem 2- GT YDetector 29 – 40 puntos, Investigador Argus Y-28 QS 32,8 puntos, PowerPlex Y23- 81,7 puntos;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 10.05.22, teniendo en cuenta que del análisis de admisibilidad todas las ofertas pueden ser consideradas por cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego que rigió el llamado y demás informes precedentes, sugiere se adjudique el ítem 1 “PowerPlex Fusion 6C” de BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN el cual obtuvo un total de 95,8 puntos y el ítem 2 “PowerPlex Y23” de BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN el cual obtuvo un total de 81,7 puntos;

7) que la Dirección Nacional de Policía Científica- Ministerio del Interior, con fecha 18.05.22 informa que dado el presupuesto con el que se cuenta al momento, los referidos ítems deben ser recortados a las siguientes cantidades: ítem 1 -6.800 reacciones y el ítem 2 -6.200 reacciones;

8) que Resolución Interna N° 144/2022 de fecha 10.05.22, el Director Nacional de Policía Científica dispuso adjudicar ad referéndum del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, a BLANCO BARRAL SILVIA CARMEN, el ítem 1 por U\$S 71.264 y el ítem 2 por U\$S 181.660, por un total de U\$S 252.924, EXENTO DE IVA, más un 3% por concepto de gasto de importación U\$S 7.587.72 que se atenderán por fondo rotatorio, lo que totaliza U\$S 260.511,72, según tipo de cambio dólar /\$ 44, la suma de \$ 11.462.515,6

9) que el presente gasto se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 028, Financiación 1.1, Afectación N° 154;

10) que consta Documento de Afectación N° 154 de fecha 6.04.22 con cargo al Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 159, por \$ 11.462.516, Confirmado y Suscrito, y Compromiso por \$ 11.128.656, Confirmado y Suscrito;

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego de Condiciones contraviene lo previsto en el artículo 48 del TOCAF que exige que la redacción del pliego



TRIBUNAL DE CUENTAS

deberá ser consistente y deberá prevenir la existencia de indefiniciones. En efecto, el Art. 12 (Evaluación de las ofertas) establece que se evaluará la Calidad en base al desempeño de los diferentes kits, pero no exige la presentación de muestras, lo que imposibilita su evaluación;

2) que la inconsistencia e indefinición se ve agravada con lo establecido en el mismo artículo 12 que dispone: *“Cabe aclarar que la institución siempre estará abierta a testear cualquier insumo que surja en el mercado y que las diferentes empresas representantes donen para su evaluación”*;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver los antecedentes.-

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General